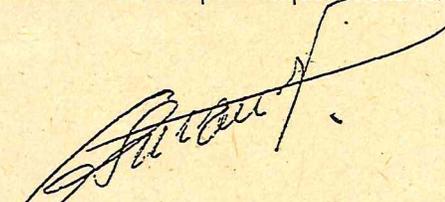


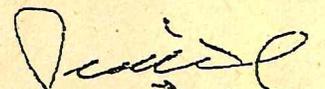
ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N°:	AP No. 007 DE 2014
CONTRATISTA:	TONY NÚÑEZ GARCÍA
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P. COMO APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE OPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO "AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P." Y LA EMPRESA AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P. EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MENCIONADO CONTRATO HASTA QUE SE CONTRATE LA SUPERVISIÓN MEDIANTE EL PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA DE OFERENTES PARA TAL FIN.
SUPERVISOR:	GUILLERMO SERRANO PLAZA
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 22.000.000,00
FORMA DE PAGO:	Cinco (05) pagos parciales así: cuatro (04) pagos de \$5.000.000 (CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.) y uno (01) de \$2.000.000 (DOS MILLONES DE PESOS)
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Cuatro (4) meses, quince (15) días
FECHA PRESENTE ACTA:	Agosto 19 de 2014

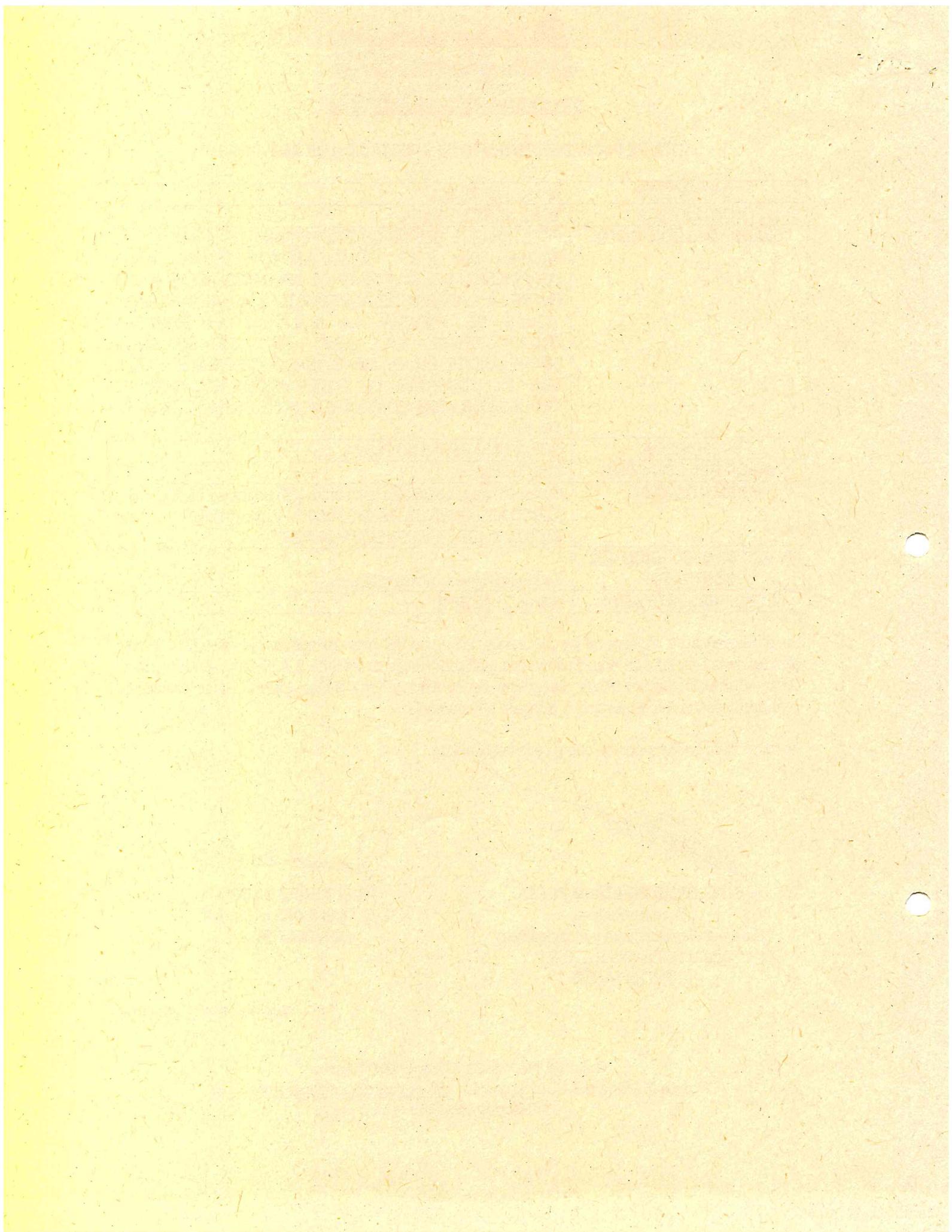
En el Municipio de Palmira, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año 2014 en las oficinas de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado "Aguas de Palmira S.A. E.S.P." se reunieron el Doctor Guillermo Serrano Plaza, supervisor del contrato y Tony Núñez García, en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio al contrato en referencia.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.


GUILLERMO SERRANO PLAZA
 Gerente General
 Empresa de Acueducto y Alcantarillado
 "Aguas de Palmira S.A. E.S.P."
CONTRATANTE


TONY NÚÑEZ GARCÍA
 C.C. 14.988.443 de Cali (V)
CONTRATISTA

Elaboró Luz Amalfi Grajales Arango



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INGENIERO**

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado "Aguas de Palmira S.A. E.S.P.", en cumplimiento de su Manual de Contratación que corresponde al Acuerdo No. 2., expedido por la Junta Directiva y modificado por la misma, en sesión de fecha 02 de junio de 2013, en donde se da su aprobación definitiva, con el propósito de adelantar los proyectos que en virtud del Convenio Interadministrativo de Cooperación Técnica suscrito entre ésta y el Municipio de Palmira, tiene como justificación para el contrato a celebrar, los siguientes argumentos:

NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Por mandato constitucional, le corresponde al Municipio de Palmira garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5° de la Ley 142 de 1994. Con fundamento en lo anterior, y luego de conformada la Sociedad Empresa de Acueducto y Alcantarillado "Aguas de Palmira S.A. E.S.P.", se debe contar con el personal idóneo para satisfacer sus necesidades en especial para el acompañamiento jurídico en sus actividades.

Debe tenerse en cuenta que la Empresa como entidad descentralizada del Municipio de Palmira, debe para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales garantizar el desarrollo de todas sus actividades conforme a los principios que rigen la administración pública, es decir buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Adicionalmente, debe precisarse que En sus estatutos AGUAS DE PALMIRA E.S.P contempló en el numeral 2 del artículo Cuarto de sus estatutos para el desarrollo de su objeto social: "Prestar directamente los servicios públicos de su objeto, actuar como PRESTADOR de los mismos, asociarse con tal propósito, o entregar la operación a un tercero" (Subrayado fuera de texto).

Que efectuado el análisis técnico, jurídico y financiero de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Palmira, la Asamblea Preliminar de Accionistas Fundadores de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P. en reunión llevada a cabo el 20 de Febrero de 2013, determinó la viabilidad de adelantar un proceso de vinculación de un prestador para la operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Palmira, que reúna los requisitos contenidos en estos Términos de Referencia.

En el numeral 4 del Acta 001 de Asamblea Preliminar de Accionistas Fundadores de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P., del 20 de febrero de 2013 se autorizó



al representante legal de la sociedad para adelantar los trámites legales para el proceso de operación y a suscribir un contrato de operación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado incluido sus componente y actividades complementarias, convocando a los interesados en participar que reúnan las condiciones que se establecen en estos Términos de Referencia y se le indicó que para dicho proceso debe tener en cuenta los documentos de la estructuración del nuevo esquema de prestación de esos servicios que le entregará el Municipio de Palmira. El texto del mencionado numeral es el siguiente:

“4. Autorizar al Señor Gerente General de la sociedad EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO – “AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P”, con el propósito de adelantar el proceso para la selección y contratación del contratista con quien habrá de suscribir la sociedad el contrato de operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y sus actividades complementarias y celebrar el contrato en mención. Para estos efectos, el Gerente General tendrá en cuenta los documentos de la estructuración del nuevo esquema de prestación de esos servicios que le entregará el Municipio de Palmira

Por lo anterior, AGUAS DE PALMIRA S.A E.S.P en el marco de las disposiciones legales y regulatorias contenidas en la Ley 142 de 1994 y la Resolución 151 de 2003 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico –CRA-, inició el Proceso de Concurrencia de Oferentes para la selección del prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Palmira, el cual concluyó con la vinculación de la sociedad Aquaoccidente S.A. E.S.P. , a través una vez de un contrato de operación.

Debe tenerse en cuenta que en sus Estatutos, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado “Aguas de Palmira S.A. E.S.P.” contempló en el Artículo cuadragésimo cuarto, numeral 5: “Contratar la empresa que ejecutará la supervisión técnico, operativa, comercial y financiera del contrato de operación que se suscriba con el socio con acciones de OPERADOR o con el operador especializado o la persona prestadora con experiencia especializada de ella como persona jurídica o alguno de sus socios, en servicios públicos de acuerdo con la selección hecha por la Junta directiva y coordinar y facilitar el ejercicio de esta función de auditoría y supervisión.(...)”

Así mismo el manual de contratación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado “Aguas de Palmira S.A. E.S.P.”, en su Capítulo VI, señaló las condiciones para la supervisión de los contratos y especialmente la supervisión para el contrato de operación con el nuevo operador. Ahora, en el contrato de operación suscrito entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P. y la Empresa Aquaoccidente S.A. E.S.P., se estableció en la Cláusula vigésima Segunda, en su numeral 5° todas las actividades de supervisión del contrato.

Debe tenerse en cuenta que mientras se efectúa la contratación de una firma especializada para la supervisión del contrato durante el tiempo que señalan los estatutos, se requiere hacer la vigilancia del contrato de manera permanente, para lo cual deberá contratarse una persona idónea y experta

en materia técnica que permita la evaluación de este componente y hará parte del equipo de apoyo a la supervisión que se ejercerá por parte de la empresa de manera directa.

Adicionalmente, ya se dio inicio al proceso de libre concurrencia de oferentes para la selección de una firma de supervisión, pero no se cuenta todavía con una firma especializada, por lo que se requiere la continuidad de las personas que venían adelantando el proceso, pues su conocimiento y experticia sumado al manejo idóneo del contrato de operación, hacen que se un apoyo suficiente a la Empresa para el cumplimiento de este objetivo.

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la necesidad de este recurso humano y que en la actualidad la Empresa de Acueducto y Alcantarillado "Aguas de Palmira S.A. E.S.P.", no cuenta con personal capacitado, idóneo y que responda a las necesidades del servicio y que se necesita la inmediata atención de los asuntos señalados anteriormente, se requiere de esta contratación. Máxime cuando de ella se contará con la vigilancia permanente del contrato de operación a cargo de la empresa pero con un equipo experto que le permita desarrollar esta actividad contemplada en los estatutos y el mismo contrato de operación, mientras se define una firma especializada, mediante el proceso de libre concurrencia de oferentes que conforme a la legislación vigente sobre la materia, se requiere para este caso.

OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Las razones que sustentan la contratación del servicio dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato, corresponderán a:

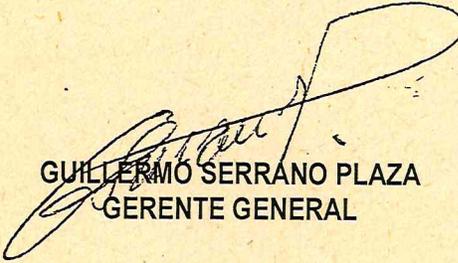
- **Objeto:** El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento. El mismo consistirá en prestar sus servicios profesionales a Aguas de Palmira S.A. E.S.P., como apoyo técnico – operativo a la supervisión del contrato de operación celebrado entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado "Aguas de Palmira S.A. E.S.P." y la empresa Aquaoccidente S.A. E.S.P., en los términos establecidos en el mencionado contrato hasta que se contrate LA SUPERVISIÓN. Para efectos del presente contrato Aquaoccidente S.A. E.S.P. se denominará el PRESTADOR.
- **Obligaciones del contratista:**
 - Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados presentando informe de gestión y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

- Deberá atender los requerimientos de preparación y/o entrega de documentos e información de acuerdo con los estrictos plazos que le sean señalados por el supervisor o quien éste señale, así como asistir y participar en las reuniones a las que sea citado. Los incumplimientos a esta obligación se considera como causal que puede dar lugar a la terminación por parte de El CONTRATANTE del presente contrato.
- Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre los documentos e información que deba asistir en virtud del cumplimiento del objeto contractual.
- Estar afiliado a una empresa promotora de salud EPS, ARL y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art. 15 de la ley 100 de 1993. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado.
- Presentar el informe de Gestión Mensual que corresponda a la cuenta de cobro que presente al CONTRATANTE
- Reportar por escrito a la ENTIDAD cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con la ENTIDAD en lo que sea necesario para que el servicio contratado se cumpla de manera satisfactoria para la ENTIDAD y que éste sea de la calidad establecida en el contrato
- Constituir y presentar a la ENTIDAD las garantías en la forma y condiciones exigidas en el presente contrato
- Desarrollar y verificar, para aprobación de EL CONTRATANTE, todas las actividades contempladas en la CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA numeral 5 del Contrato de Operación Suscrito entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado "Aguas de Palmira S.A. E.S.P. y la Empresa Aquaoccidente S.A. E.S.P., en especial aquellas que contemplan una gestión Técnica y Operativa.
- Prestar su asesoría en los términos que señala el contrato y que sean requeridos por parte del CONTRATANTE.
- Todas aquellas que se requieran y que tengan plena relación con el cabal cumplimiento del objeto contratado.
- **Valor aproximado:** El valor del contrato será por la suma de **\$ 22.000.000 M/CTE**, (VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE), soportados con el CDP No. 42 de 2014 con cargo al rubro No. 21.01.02.03 honorarios profesionales
- **Plazo:** El plazo para la ejecución del presente contrato será por el término de cuatro (4) meses y quince (15) días o hasta que se contrate LA SUPERVISIÓN mediante el proceso de libre concurrencia de oferentes para tal fin si esto ocurre antes de los cuatro (4) meses y quince (15) días, término que iniciará desde la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un acto adicional que deberá constar por escrito.
- **Lugar de Ejecución:** Corresponderá al Municipio de Palmira.

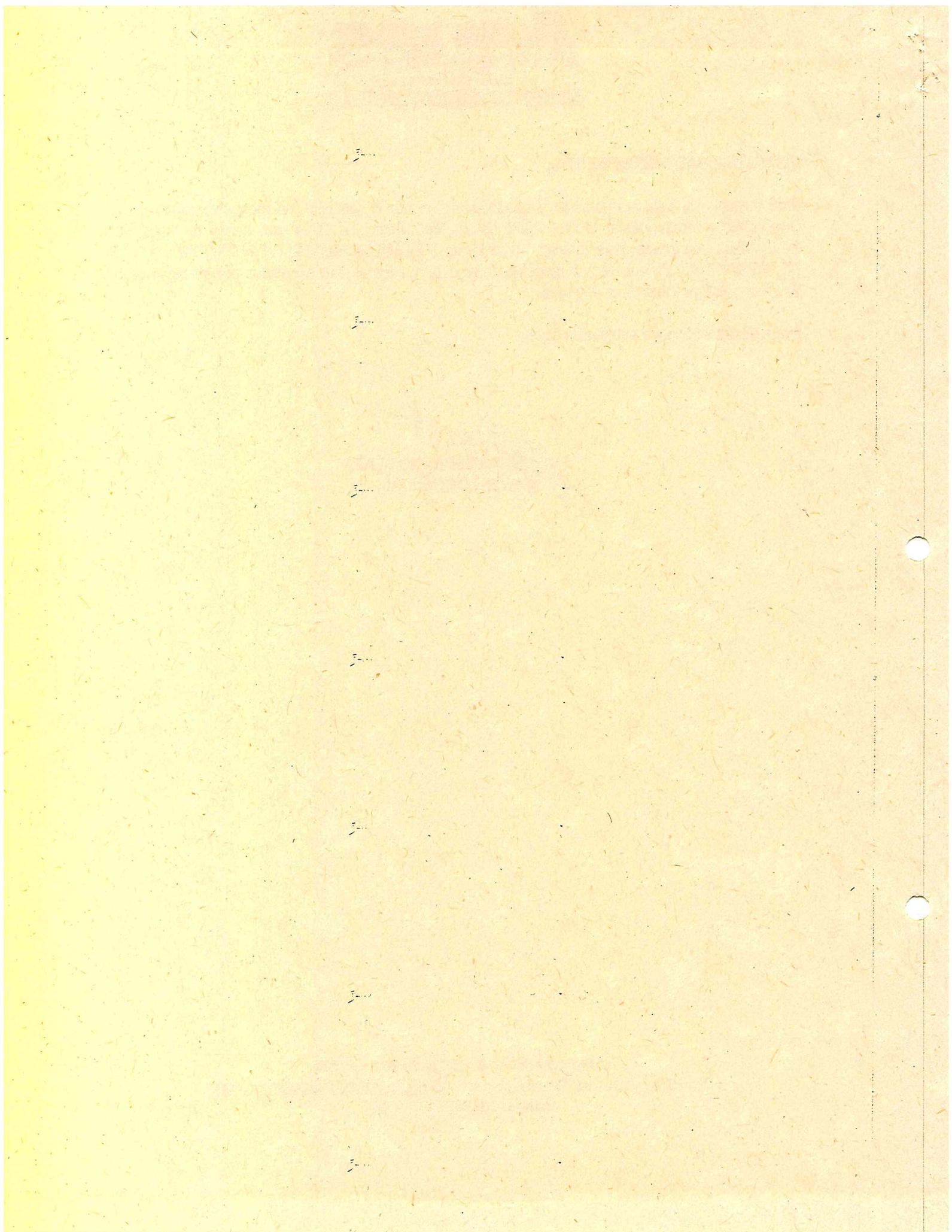
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para el inicio de esta contratación y dando cumplimiento al requisito indispensable existe como Disponibilidad presupuestal la No. 0042 del 04 de Agosto de 2014 con cargo al rubro No. 2.1.01.02.03 honorarios profesionales, por valor de **\$ 22.000.000 M/CTE**, (VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE), que será el respaldo contractual y además, fue expedidos por el responsable de la función financiera de la empresa.

Firma en constancia de esta justificación,



GUILLERMO SERRANO PLAZA
GERENTE GENERAL



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INGENIERO**

SOLICITUD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación que se requiere es para que se efectúe el apoyo a la empresa para la supervisión del contrato de operación suscrito entre ésta y la sociedad Aquaoccidente S.A. E.S.P., con ello se tendrá el control de las actividades jurídica, técnico-operativa y financiera. Además se deberá contribuir para determinar los procedimientos que se deben cumplir para agotar esta actividad teniendo que exponer objeto, actividades, responsables de cada actividad, tiempos, propuesta de formatos donde fuere necesario.

Para ello deberá contratarse el personal idóneo conforme a la siguiente solicitud:

a) **Objeto del contrato:** El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento. El mismo consistirá en prestar sus servicios profesionales a Aguas de Palmira S.A. E.S.P., como apoyo técnico – operativo a la supervisión del contrato de operación celebrado entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado "Aguas de Palmira S.A. E.S.P." y la empresa Aquaoccidente S.A. E.S.P., en los términos establecidos en el mencionado contrato hasta que se contrate LA SUPERVISIÓN. Para efectos del presente contrato Aquaoccidente S.A. E.S.P. se denominará el PRESTADOR.

b) **Competencias del Personal a contratar:**

- Profesional en Ingeniería civil, ambiental, hidráulica o afines.
- Experiencia demostrada y relacionada superior a cinco años en Servicios Públicos Domiciliarios.
- Experiencia demostrada en procesos de Estructuración y evaluación de esquemas y modelos para la prestación de servicios públicos domiciliarios en Colombia.
- Conocimientos de las herramientas office y correo Electrónico.
- Disponibilidad parcial de tiempo.

c) **Obligaciones contractuales:**

- Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados presentando informe de gestión y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.
- Deberá atender los requerimientos de preparación y/o entrega de documentos e información de acuerdo con los estrictos plazos que le sean señalados por el supervisor o quien éste señale, así como asistir y participar en las reuniones a las que sea citado. Los incumplimientos a esta

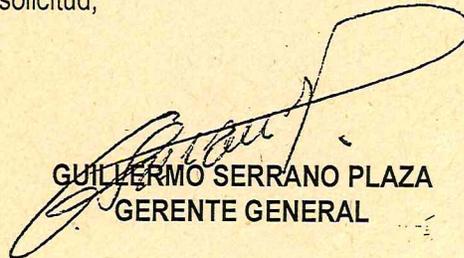
- obligación se considera como causal que puede dar lugar a la terminación por parte de El CONTRATANTE del presente contrato.
- Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre los documentos e información que deba asistir en virtud del cumplimiento del objeto contractual.
 - Estar afiliado a una empresa promotora de salud EPS, ARL y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art. 15 de la ley 100 de 1993. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado.
 - Presentar el informe de Gestión Mensual que corresponda a la cuenta de cobro que presente al CONTRATANTE
 - Reportar por escrito a la ENTIDAD cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con la ENTIDAD en lo que sea necesario para que el servicio contratado se cumpla de manera satisfactoria para la ENTIDAD y que éste sea de la calidad establecida en el contrato
 - Constituir y presentar a la ENTIDAD las garantías en la forma y condiciones exigidas en el presente contrato
 - Desarrollar y verificar, para aprobación de EL CONTRATANTE, todas las actividades contempladas en la CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA numeral 5 del Contrato de Operación Suscrito entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado "Aguas de Palmira S.A. E.S.P. y la Empresa Aquaoccidente S.A. E.S.P., en especial aquellas que contemplan una gestión Técnica y Operativa.
 - Prestar su asesoría en los términos que señala el contrato y que sean requeridos por parte del CONTRATANTE.
 - Todas aquellas que se requieran y que tengan plena relación con el cabal cumplimiento del objeto contratado.
- d) **Plazo del contrato y lugar de ejecución:** El plazo para la ejecución del presente contrato será por el término de cuatro (4) meses y quince (15) días o hasta que se contrate LA SUPERVISIÓN mediante el proceso de libre concurrencia de oferentes para tal fin si esto ocurre antes de los cuatro (4) meses y quince (15) días, término que iniciará desde la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un acto adicional que deberá constar por escrito. El lugar de ejecución corresponderá al Municipio de Palmira
- e) **Presupuesto oficial estimado:** El valor del contrato será por la suma de \$ 22.000.000 M/CTE, (VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE), soportados con el CDP No. 41 de 2014 con cargo al rubro No. 21.01.02.03 honorarios profesionales.
- f) **Documentos necesarios para la contratación**
- Antecedentes Fiscales (Expedida por la Contraloría – Internet)
 - Antecedentes disciplinarios (Expedido por la Procuraduría – Internet)
 - Antecedentes Penales – Pasado Judicial (Expedida por la Policía – Internet)

- Copia de la Cédula de Ciudadanía
- Afiliación a salud y pensión (Pagos del último mes)
- Libreta Militar
- RUT (DIAN)
- Hoja de vida de la función pública (Formato anexo)
- Certificado de idoneidad (Títulos, cursos, tarjetas profesionales, diplomas, especializaciones, etc.)
- Copia de un contrato o certificación debidamente diligenciado donde conste la realización de actividades iguales o similares al objeto a contratar
- Certificación bancaria – cuenta entidad bancaria

g) **Solicitud de Póliza de calidad y cumplimiento del objeto contractual:** El **CONTRATISTA** se obliga, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a constituir a favor de la empresa, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:

- A. **CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato el contratista constituirá una fianza dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma de éste con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más por un valor del 30% del valor fiscal del contrato.
- B. **CALIDAD DEL SERVICIO.** El contratista deberá constituir póliza equivalente al 20% del valor fiscal del contrato con una vigencia hasta de cuatro (4) contados a partir de la fecha de la certificación final de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato

Firma en constancia de esta solicitud,


GUILLERMO SERRANO PLAZA
GERENTE GENERAL

1

2

3

4

5

6

7



ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ÁP 007 DE 2014

Entre los suscritos, **GUILLERMO SERRANO PLAZA**, en su condición de Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado "Aguas de Palmira S.A. E.S.P.", y quien obra para la presente acta como **EL CONTRATANTE** de una parte; y por la otra, **TONY NÚÑEZ GARCÍA**, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Acta de Terminación y Liquidación de contrato de mutuo acuerdo, previa las siguientes:

CONDICIONES GENERALES:

1. Estado General del Contrato:

OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P. COMO APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE OPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO "AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P." Y LA EMPRESA AQUAOCIDENTE S.A. E.S.P. EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MENCIONADO CONTRATO HASTA QUE SE CONTRATE LA SUPERVISIÓN MEDIANTE EL PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA DE OFERENTES PARA TAL FIN.
PLAZO INICIAL:	Cuatro (04) meses y quince (15) días
PRÓRROGA:	-
ACTA DE INICIO:	Agosto 19 de 2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	Diciembre 31 de 2014
VALOR INICIAL:	\$ 22.000.000
VALOR ADICIÓN:	\$ 0
VALOR TOTAL:	\$ 22.000.000
VALOR EJECUTADO:	\$ 22.000.000
SALDO A LA FECHA:	\$ 0
SUPERVISOR:	El Contratante o su Representante

2. Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el **CONTRATISTA**, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción.

3. El **SUPERVISOR** hace constar, que durante la ejecución del contrato verificó el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, durante el plazo de ejecución del contrato

Por lo anterior, las partes,

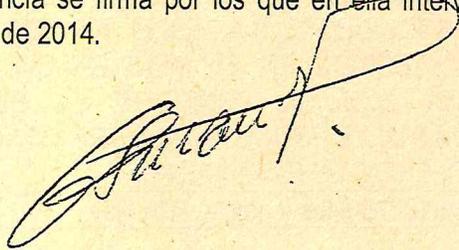
ACUERDAN

PRIMERO: Terminar por mutuo acuerdo, el Contrato de Prestación de Servicios AP 007 de 2014 suscrito entre **EL CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**.

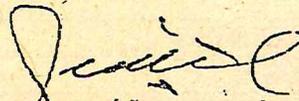
SEGUNDO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios AP 007 de 2014 suscrito entre **EL CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**.

TERCERO: Declararse a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato de Prestación de Servicios AP 007 de 2014, y en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2014.



GUILLERMO SERRANO PLAZA
Gerente General
Empresa de Acueducto y Alcantarillado
"Aguas de Palmira S.A. E.S.P."
CONTRATANTE



TONY NÚÑEZ GARCÍA
C.C. 14.988.443 de Cali (V)
CONTRATISTA

Elaboró Luz Amalfi Grajales Arango